

Distr.  
LIMITADA

TD/B/SCP/L.3  
18 de mayo de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Comisión Especial de Preferencias  
21º período de sesiones  
Ginebra, 16 de mayo de 1994  
Tema 8 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE PREFERENCIAS  
SOBRE SU 21º PERIODO DE SESIONES

celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
del 16 al 20 de mayo de 1994

Relator: Sr. Z. BALTACIOGLU (Turquía)

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional  
que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda -que deben  
presentarse en inglés o francés- se comuniquen, a más tardar,  
el viernes 27 de mayo de 1994 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD  
Oficina E.8106  
Fax N° 907 0056  
Tel. N° 907 5657 ó 5655

## INTRODUCCION

1. El 21º período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias se celebró del 16 al 20 de mayo de 1994. Durante el período de sesiones, la Comisión Especial celebró ... sesiones plenarias (181ª a ...). Además, se celebraron también consultas bilaterales de carácter privado y confidencial respecto de los diversos esquemas. En el presente informe se exponen las deliberaciones de las sesiones plenarias.

### Declaraciones introductorias

2. El Presidente dijo que este período de sesiones era importante por tres razones: se trataba del primer período de sesiones desde que terminara con éxito la Ronda Uruguay; serviría como reunión preparatoria para el examen general de 1995 del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP); y era el momento apropiado para examinar el alcance y las modalidades de la ampliación del trato preferencial, como se había pedido en el Compromiso de Cartagena. El acontecimiento reciente más notable en la esfera del SGP era la conclusión de la Ronda Uruguay. Si bien sería preciso llevar a cabo un análisis a fondo, era posible considerar que el éxito de la Ronda Uruguay había significado un nuevo impulso para el comercio internacional, en particular el SGP y sus normas de origen. Aunque las consecuencias directas sobre el SGP serían una reducción del margen preferencial de ciertos productos, debido a la reducción de los aranceles sobre la base de nación más favorecida (NMF), habían surgido también nuevas oportunidades en favor de los países en desarrollo. Entre ellas figuraban la posible ampliación del número de productos incluidos en los esquemas, en particular productos sujetos a diversos tipos de medidas no arancelarias (MNA), así como las posibles reformas de las normas de origen, puesto que los bajos niveles de derechos NMF posteriores a la Ronda Uruguay ya no justificaban esos criterios estrictos, en vista de que se reducirían de manera considerable los riesgos de una posible desviación del comercio o de la utilización de las normas de origen para salvaguardar los intereses de los productores nacionales. Otras cuestiones que debían tratarse serían la duración de los esquemas, la reducción al mínimo de diversas limitaciones cuantitativas, los criterios de "graduación" y la asistencia técnica. Como este período de sesiones era el primer paso en el examen general

de 1995 del SGP, sería especialmente importante que la Comisión Permanente pudiera preparar un texto sustantivo que constituiría una base convenida para el examen general de 1995.

3. El Oficial encargado de la UNCTAD dijo que la Ronda Uruguay había abierto el camino para dar un nuevo impulso al comercio internacional. Por lo tanto, convenía ahora volver la atención al SGP. El mejoramiento y actualización de su funcionamiento era de importancia fundamental, puesto que el SGP había prestado servicios durante el período de la posguerra como uno de los más importantes instrumentos de la cooperación comercial entre los países desarrollados y los países en desarrollo. El comercio generado por el sistema del SGP había aumentado gradualmente; en 1992, habían sido objeto de trato preferencial un total de 77.400 millones de dólares de importaciones procedentes de los países beneficiarios. Este incremento del comercio había aumentado la capacidad de importación de los países en desarrollo, sobre todo en relación con los países desarrollados. Sin embargo, el SGP aún no había realizado todas sus posibilidades, debido sobre todo a las medidas que limitaban su alcance y a las restricciones impuestas a su funcionamiento. En un momento en que la mayoría de los países en desarrollo estaban introduciendo políticas orientadas a abrir sus economías a los mercados mundiales, un SGP más eficiente podía ser una fuerza potente para alcanzar ese objetivo. Era mucho lo que estaba en juego en estas circunstancias: el SGP se hallaba en una encrucijada. En el 20º período de sesiones, el Presidente había resumido los puntos de vista expresados en la Comisión Especial en la forma siguiente: "Varios países reconocieron la importancia del SGP pero estimaron que había que revitalizar el sistema y adoptar enfoques nuevos e innovadores en su concepción, su examen y su mejora". En consecuencia, en el mismo período de sesiones se había llegado a un consenso en torno a la decisión de llevar a cabo en 1995 un examen general del SGP, a fin de estudiar estos problemas.

4. Una primera esfera de preocupación era el alcance de algunos de los principales esquemas. Ya se estaba negociando la ampliación de por lo menos uno de los esquemas y se esperaba que se llegaría a una decisión para fines de 1994. Subsistían, en cambio, las incertidumbres en relación con otro

esquema. Algunos países beneficiarios y los medios de información habían expresado otras inquietudes: las posibles nuevas condicionalidades que podían fijarse a los beneficios del SGP.

5. La reducción de los aranceles NMF convenidos en la Ronda Uruguay significarían nuevas oportunidades para los países en desarrollo.

No obstante, el efecto directo sobre el SGP sería una reducción del margen preferencial en el caso de algunos productos. En el párrafo 140 del Compromiso de Cartagena se pedía específicamente que los países otorgantes de preferencias SGP consideraran, al concluir con éxito la Ronda Uruguay, la posibilidad de incrementar, si resultara factible, los márgenes preferenciales y el trato de franquicia arancelaria que ofrecían en virtud de sus actuales esquemas de preferencias. La conclusión de la Ronda Uruguay ofrecía la posibilidad de incrementar los beneficios del SGP por lo menos en dos esferas: la arancelización de todas las medidas no arancelarias en el caso de los productos agrícolas; y la eliminación gradual del Acuerdo Multifibras (AMF) que regía el comercio de textiles y prendas de vestir.

6. Otra cuestión vinculada a la expansión del esquema SGP era la "graduación". Este concepto se había tratado específicamente en el 19º y 20º períodos de sesiones de la Comisión Especial y también había sido examinado en la reunión del Grupo Especial de Expertos sobre el SGP convocada por el Secretario General de la UNCTAD en febrero de 1994 como parte de la labor preparatoria para el examen general de 1995. En el debate sobre el alcance de la graduación se había manifestado una clara preferencia por que ésta se refiriera a los países y los productos y no sólo a los países. Era preciso crear un mecanismo claro y equilibrado que permitiera asegurar que se respetaban los objetivos del SGP. Lo ideal sería que cualesquiera exclusiones de países y de productos se impusieran gradualmente con un período razonable de alerta y también que fueran reversibles. Teniendo presentes los objetivos del SGP, la Comisión Especial, si lo creía conveniente, podía invitar a la secretaría a que estudiara la manera como podrían adoptarse las medidas de graduación de países y de productos y a que hiciera recomendaciones al respecto.

7. La Ronda Uruguay había innovado en lo que se refería a imponer la disciplina del GATT a las normas de origen. Aunque el texto trataba solamente de las normas de origen no preferenciales, la Declaración Común acerca de las

normas de origen preferenciales podía ofrecer a la Comisión Especial nuevas oportunidades y orientaciones en una esfera en que el progreso había sido hasta ahora limitado.

8. Por último, el orador observó que las actividades de cooperación técnica se reconocían cada vez más como instrumentos eficaces para difundir informaciones sobre las ventajas del SGP. Las actividades de la UNCTAD en tal sentido se habían mantenido a un nivel elevado en 1993 gracias a las generosas contribuciones fiduciarias aportadas directamente por los Estados miembros y por intermedio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). También se habían recibido muchas contribuciones en especie. Se agradecían mucho esas contribuciones y se estimarían en su justo valor las nuevas promesas que se hicieran para 1994 y años siguientes. En particular, el orador acogió con beneplácito las promesas de contribuciones hechas por los Gobiernos del Japón, de Suiza y de Italia. Sin embargo, debido a los cambios previstos como consecuencia de la renovación de algunos de los principales esquemas y de la introducción de nuevas normas de comercio, se esperaba que aumentarían las peticiones de actividades de cooperación técnica. En consecuencia, invitaba a la Comisión Especial a que examinara la mejor manera de asegurar los recursos necesarios para la cooperación técnica, a fin de asegurar su eficacia en el futuro sobre una base previsible.

Capítulo I

EXAMEN DE LA APLICACION, EL MANTENIMIENTO, LA MEJORA Y LA UTILIZACION DEL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS, INCLUIDA LA PREPARACION DEL EXAMEN GENERAL EN 1995 DEL SISTEMA  
(Tema 3 del programa)

CONSULTAS SOBRE LA ARMONIZACION Y LA MEJORA DE LAS NORMAS DE ORIGEN  
(Tema 4 del programa)

ASISTENCIA TECNICA EN RELACION CON EL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS  
(Tema 5 del programa)

9. En su examen de este tema, la Comisión Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

"Decimoséptimo informe general sobre la aplicación del Sistema Generalizado de Preferencias: cambios recientes y cuestiones de política" - Informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/SCP/6) (tema 3);

"Informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Sistema Generalizado de Preferencias" (TD/B/SCP/9) (tema 3);

"Recapitulación de las deliberaciones precedentes, evolución reciente y perspectiva de progreso" - Informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/SCP/8) (tema 4);

"Actividades de cooperación técnica relativas al Sistema Generalizado de Preferencias y otras leyes comerciales, 1993" - Informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/SCP/7) (tema 5).

10. El Director de la División de Comercio Internacional hizo referencia al "Decimoséptimo informe general sobre la aplicación del Sistema Generalizado de Preferencias" (TD/B/SCP/6) en el cual se ponían de relieve los principales cambios y mejoras realizados en el SGP y se ofrecía información actualizada acerca de los efectos del sistema sobre el comercio. Las importaciones preferenciales habían continuado su crecimiento dinámico, que reflejaba las políticas de expansión del comercio de muchos de los países receptores de preferencias que, entre otras cosas, habían adaptado su capacidad de producción y de suministro de exportaciones a las líneas de productos comprendidas en los esquemas del SGP. Señaló que, en general, los esquemas del SGP abarcaban aproximadamente el 50% de todas las exportaciones imponibles procedentes de los países beneficiarios y que, a su vez, alrededor de

un 50% de ellas recibía trato SGP. Esto significaba que sólo una cuarta parte de todas las exportaciones imponibles se importaba con arreglo a los esquemas SGP. Además, esto suponía que existían grandes posibilidades aún no aprovechadas del trato preferencial, aun en el marco de la estructura comercial existente. Como consecuencia del acuerdo sobre los preparativos para el examen general de 1995 del SGP al que se había llegado en el 20º período de sesiones de la Comisión Especial, en el 21º período de sesiones se prestaría atención a dichos preparativos. Por consiguiente, en el informe de la secretaría también se había puesto de relieve el entorno económico y político del SGP que estaba surgiendo y se ofrecían diversas opciones para mejorar su eficacia, teniendo en cuenta un estudio titulado "Posibles mejoras del Sistema Generalizado de Preferencias" (UNCTAD/ITD/8), preparado por un consultor. La conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales era un acontecimiento importante que tenía consecuencias sobre la eficacia del SGP y sobre el alcance de las futuras mejoras que se efectuarían de conformidad con el compromiso de Cartagena. Se habían presentado algunas cifras indicativas preliminares en relación con la posible reducción del margen preferencial, tomando como base la información reunida por la secretaría de la UNCTAD.

11. En cuanto a las posibles mejoras del sistema del SGP, había tres esferas prioritarias. En primer lugar, una expansión considerable de los productos incluidos sería una de las maneras más eficientes de mejorar la eficacia del SGP a fin de mantener los beneficios obtenidos después de la conclusión de la Ronda Uruguay, teniendo en cuenta los intereses de exportación de los países beneficiarios y, en particular, de los países menos adelantados. En segundo lugar, existía la necesidad de reducir al mínimo las diversas limitaciones y restricciones cuantitativas impuestas a las importaciones preferenciales, puesto que sólo la mitad de las exportaciones incluidas recibían en la práctica trato preferencial, sobre todo debido a las diversas limitaciones cuantitativas. En el contexto del SGP, se utilizaban muy poco las medidas generales de salvaguardia análogas al artículo XIX del GATT. En tercer lugar, las normas de origen del SGP debían revisarse a fondo. Los bajos niveles de los derechos posteriores a la Ronda Uruguay ya no justificaban la aplicación de criterios tan estrictos y, como lo había dicho el Presidente, había menos riesgos de una posible desviación del comercio o

de que se utilizaran las normas de origen para salvaguardar los intereses de los productores nacionales. Se esperaba que el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA) llevaría a cabo un análisis técnico detallado, de modo que pudieran armonizarse las normas de origen no preferenciales. Como esta labor tendría efectos considerables sobre las normas de origen del SGP, la secretaría de la UNCTAD seguiría de cerca su evolución. Las medidas unilaterales de graduación que existían en algunos esquemas podían examinarse en este contexto, con miras a establecer criterios objetivos convenidos multilateralmente para esas medidas. Podía emprenderse asimismo un estudio a fondo de esta cuestión. Había dos nuevas cuestiones en el contexto al SGP, el SGP ecológico y la posible ampliación del concepto del SGP al comercio de servicios.

12. El Grupo Especial de Expertos sobre el Sistema Generalizado de Preferencias convocado por el Secretario General para que prestara ayuda a la secretaría en los preparativos para el examen general de 1995 del SGP había formulado recomendaciones y conclusiones sobre dicho examen general (TD/B/SCP/9). Si bien el Grupo Especial consideraba que los objetivos originales del SGP seguían siendo plenamente válidos, los expertos pensaban que sus principios debían volverse a interpretar en forma realista y sobre una base multilateral a fin de revitalizar el SGP. Recomendaban una serie de esferas para las posibles mejoras tales como la ampliación del número de productos incluidos en los esquemas, el aumento de los márgenes preferenciales así como la armonización y una distribución más justa de las cargas entre los diversos esquemas, lo cual podría llevar asimismo a una ampliación de los productos incluidos. Los expertos recomendaron también un mecanismo de graduación convenido multilateralmente que permitiera a los países otorgantes de preferencias modificar la lista de productos incluidos en caso de perturbaciones en sus mercados internos. Se estimaba que estas medidas de graduación debían adoptarse en relación con los países y los productos y no solamente en relación con los países. Además, la suspensión no entrañaría una disminución de los beneficios del SGP en términos del comercio preferencial y de los ingresos arancelarios no percibidos.

13. En el informe de la secretaría, "Consultas sobre armonización y la mejora de las normas de origen: recapitulación de las deliberaciones precedentes, evolución reciente y perspectivas de progresos" (TD/B/SCP/8), se resumían las

deliberaciones precedentes y los acontecimientos recientes y se formulaban varias propuestas acerca de la armonización y la simplificación de las normas de origen del SGP. A pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión durante los últimos 20 años, se habían hecho progresos limitados en este campo y subsistía el problema de los dos conjuntos distintos de normas, es decir el criterio de la elaboración y el criterio del porcentaje. Las normas de origen no preferenciales armonizadas y planificadas que debían elaborar la OMC y el CCA debían adoptarse como base para el comercio SGP. El Grupo Especial de Expertos había recomendado también que la Comisión Especial estableciera un grupo de trabajo para examinar las posibles orientaciones de política, en particular en relación con el nuevo acuerdo del GATT sobre normas de origen no preferenciales y la Declaración Común acerca de las normas de origen preferenciales.

14. En cuanto a las "Actividades de cooperación técnica relativas al Sistema Generalizado de Preferencias y otras leyes comerciales, 1993" (TD/B/SCP/7), a pesar de haber disminuido la financiación, la ejecución de esas actividades de la UNCTAD se mantenía a un nivel elevado. Los Estados miembros que habían proporcionado tan generosamente contribuciones financieras y en especie eran dignos de elogio puesto que sus contribuciones, junto con la financiación del PNUD, habían permitido continuar esas valiosas actividades. Puesto que muchos esquemas del SGP debían revisarse en todo o en parte a fin de reflejar los acuerdos de la Ronda Uruguay y, en consecuencia, debían publicarse muchos nuevos manuales del SGP, era indispensable contar en este esfuerzo con el constante apoyo financiero y en especie prestado por los Estados miembros. El Programa de Cooperación Técnica sobre el Sistema Generalizado de Preferencias y otras leyes comerciales había hecho una contribución importante a la más plena utilización del SGP difundiendo información actualizada, proporcionando análisis detallados de las complicadas normas de origen del SGP e instalando el conjunto de soportes lógicos para el Sistema de Análisis e Información Comerciales (TRAINS) en los centros de coordinación del SGP. El Programa del SGP estaba destinado sobre todo a países beneficiarios de renta mediana y renta baja, en particular a los países menos adelantados. Se invitaba a todos los Estados miembros de la UNCTAD a que estudiaran la posibilidad de hacer contribuciones al Programa de modo que pudiera mantenerse el nivel alcanzado.

15. El portavoz del Grupo de los 77 (Chile) declaró que su Grupo veía con profundo interés que se avecinaba una nueva etapa ahora que habían finalizado las negociaciones de la Ronda Uruguay. Ya se apreciaba la necesidad de comenzar a mostrar verdaderos progresos en el nuevo sistema generalizado de preferencias, en vista de la importante erosión de los márgenes de preferencias como consecuencia de la Ronda Uruguay. Por otra parte, era necesario ajustar el SGP a la nueva realidad que había impuesto la Ronda Uruguay para mantener el espíritu del sistema de apoyar el desarrollo y el comercio de los países en desarrollo. De ahí que un paso en la dirección correcta sería que los países desarrollados analizaran la erosión resultante de la Ronda Uruguay y trataran de introducir ajustes que permitieran a los países en desarrollo mantener o aumentar sus márgenes de preferencias.
16. El Grupo de los 77 acogía con agrado la integración de los sectores agrícola y textil en el nuevo GATT. Sería deseable lograr una reducción importante de los aranceles y de las medidas no arancelarias, junto a un aumento ostensible de la cantidad de productos integrados al SGP, en particular con respecto a la agricultura, la pesca, los textiles y el calzado. La UNCTAD debería estudiar el impacto que tenían sobre el SGP los nuevos acuerdos regionales de libre comercio, junto con los acuerdos de la Ronda Uruguay. Deberían encontrarse medios eficaces de convertir el SGP en una herramienta más transparente, dinámica, consistente y efectiva, a fin de lograr su utilización completa.
17. La incidencia de las medidas no arancelarias sobre los productos de exportación de los países en desarrollo era especialmente importante, ya que se concentraban justamente en aquellos sectores en que los países en desarrollo poseían algunas ventajas comparativas. Estas medidas discriminatorias afectaban a más del 50% de sus exportaciones; habían ido en aumento y estaban protegiendo de manera desigual los mercados de los países desarrollados. Esto constituía un grave problema para los países en desarrollo que habían emprendido reformas económicas, incluida la liberalización de las importaciones, pero que aún tenían problemas de deuda externa y balanza de pagos. También era importante disminuir de manera sustantiva las diversas limitaciones cuantitativas existentes para algunos productos de importancia para los países en desarrollo con el objeto de lograr la factibilidad real de acceso a los mercados de los países desarrollados.

18. La gestión de los esquemas, las medidas de graduación y las normas de origen que afectaban a la eficacia del sistema eran cuestiones que era necesario debatir en un ámbito multilateral. El SGP, al ser un sistema unilateral y temporal que podía ser retirado en cualquier momento, provocaba un efecto de incertidumbre e inseguridad, sobre todo cuando se trataba de inversiones a largo plazo. Las diversas limitaciones cuantitativas en forma de cuotas, techos o máximos de importación permitidos por país, así como las medidas de graduación, complicaban fuertemente la utilización del SGP. Esta complejidad era contraria a los principios básicos del SGP e iba en contra del objetivo de promover la industrialización de los países en desarrollo. A ello se unían cuestiones relativas a las normas laborales, las medidas ambientales y la protección de los derechos de propiedad intelectual, que complicaban aún más la aplicación del sistema. Mientras algunos de estos temas no habían sido discutidos en los foros apropiados, otros debían ser analizados ampliamente con miras a lograr un consenso. Urgía la necesidad de definir un sistema de aviso previo que permitiera a los beneficiarios determinar los sectores afectados. Era importante que los países otorgantes de preferencias y los beneficiarios se pusieran de acuerdo en un mecanismo de entrada en vigencia de la cláusula de graduación o de suspensión del trato preferencial, en particular un período de gracia razonable. Apremiaba la necesidad de lograr una armonización de las normas de origen. Si bien los acuerdos de la Ronda Uruguay sobre esas normas habían establecido principios comunes, esto no quería decir que la Ronda había creado normas de origen armónicas a los efectos del SGP. Había que encontrar una fórmula para armonizar las normas de origen del SGP. El Grupo de los 77 estaba gravemente preocupado por lograr que los países menos adelantados pudieran participar de los beneficios del SGP, dada su situación económica. Sería necesario encontrar mecanismos adecuados para compensarles por la posible erosión del SGP que les afectara.

19. La representante de Suiza manifestó que las negociaciones de la Ronda Uruguay habían constituido una línea divisoria en la historia del comercio mundial. Sólo habían creado posibilidades para las exportaciones de los países en desarrollo. Por ello había sido oportuna la decisión de emprender un examen de los esquemas del SGP, como estaba previsto en el Compromiso de Cartagena. El Gobierno de Suiza había pedido que se realizara un estudio sobre las repercusiones de la Ronda Uruguay en los países en desarrollo antes

de ratificar los Acuerdos de Marraquech. Lo que era discutible era si el SGP seguía siendo un instrumento adecuado para alcanzar este objetivo. Ya no se respetaban los principios inherentes al SGP, como la no discriminación y la no reciprocidad. Indudablemente, existían diferencias en los resultados de exportación de los distintos países en desarrollo. La propuesta de la UNCTAD encaminada a estudiar la posibilidad de elaborar criterios objetivos de graduación contaba con el pleno apoyo de su país.

20. La UNCTAD debería estudiar también los medios de lograr que el SGP tuviera, en la práctica, un carácter más multilateral. Si se consideraba la reducción de aranceles convenida en el GATT y las reducciones acordadas en las distintas zonas de libre comercio, los beneficios del SGP apenas equivalían a restablecer un trato igual para los países en desarrollo y los países miembros de dichas zonas de libre comercio. En cambio, algunos países en desarrollo habían liberalizado unilateralmente su política comercial y reducido los derechos de aduana en los últimos años, pero estas concesiones aún no se habían consolidado en el GATT. En consecuencia, el Gobierno de Suiza deseaba sugerir que la secretaría de la UNCTAD estudiara la posibilidad de elaborar un plan para consolidar esos aranceles en el GATT. Los países otorgantes de preferencias se comprometerían, en el marco del GATT, a mantener el SGP con un programa de graduación claro y definido. Por último, dijo que el Gobierno de Suiza apoyaba la ampliación del concepto del SGP a otras esferas como los servicios y las inversiones y pedía que la UNCTAD estudiara estas posibilidades. El nuevo SGP podría ser un sistema totalmente diferente que brindara a los países en desarrollo nuevas posibilidades de sacar provecho de las oportunidades creadas por el resultado de la Ronda Uruguay.

21. El representante de Austria dijo que, si bien el futuro del esquema SGP de su país era más bien incierto, debido al posible ingreso de Austria en la Unión Europea, los acontecimientos más recientes habían quedado reflejados con exactitud en el decimoséptimo informe general sobre la aplicación del SGP (TD/B/SCP/6). Por lo que respecta a las normas de origen, el informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/SCP/8) había presentado varias opiniones y propuestas interesantes junto con otras bastante polémicas. Debería ser posible ponerse de acuerdo sobre las futuras orientaciones en el contexto del examen general del SGP previsto para el próximo año. Aunque las nuevas normas de origen que habían de elaborarse en el GATT tendrían solamente un carácter

no preferencial, la indiscutible interrelación subyacente era como las dos caras de una misma moneda; esto debería quedar reflejado debidamente. El informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Sistema Generalizado de Preferencias (TD/B/SCP/9) merecía una atención especial por la forma en que destacaba los aspectos de las posibles orientaciones futuras del SGP. Aunque muchos de esos aspectos habrían de abordarse en el examen general de 1995, un debate franco sobre algunos de estos puntos en una reunión informal durante el período de sesiones en curso podría constituir una aportación útil para otra reunión del Grupo Especial de Expertos. Austria no podía apoyar la sugerencia formulada por el Grupo de Expertos en el sentido de que la Comisión Especial examinara más a fondo la cuestión del establecimiento de un SGP para los servicios. Cuando esta cuestión se planteó durante la VIII UNCTAD en Cartagena, ya era un asunto sumamente controvertido. La posición de Austria a este respecto no había cambiado desde entonces. La labor de la Comisión Especial debería fundarse en la resolución 21 (II) de la UNCTAD y en los resultados de los anteriores períodos de sesiones de la Comisión Especial, ya que quedaba entendido que ésta debía concentrarse exclusivamente en el comercio preferencial de bienes. Toda ampliación del alcance de su labor para abarcar el comercio de servicios requeriría una decisión a un nivel más elevado que el de la Comisión Especial. Sobre la cuestión del programa de asistencia técnica, dijo que su país, tradicionalmente, había prestado mucha atención a esta actividad por estar convencido de su importancia. En el párrafo 17 del informe del Grupo Especial de Expertos se había subrayado la contribución del programa. El informe de la secretaría sobre las actividades de cooperación técnica (TD/B/SCP/7) también destacaba la cooperación activa de su país en el proyecto SGP durante todo el período abarcado por el informe, si bien se había mantenido a un bajo nivel debido a restricciones de personal. Austria estaba tratando de revitalizar sus esfuerzos en este campo y estaba estudiando la posibilidad de financiar un seminario del SGP para algunos países menos adelantados de Africa en un próximo futuro.

22. El representante de la India dijo que el SGP, en más de dos decenios de funcionamiento, había sido un instrumento útil para la creación de comercio en todos los países. Los países en desarrollo se habían beneficiado de los aranceles preferenciales del SGP, como indicaba el hecho de que sus importaciones habían aumentado a una tasa media anual del 8% desde 1976, en

tanto que sus exportaciones SGP habían registrado una tasa de aumento superior al 13%. En 1992, unas exportaciones de los países en desarrollo por valor de 80.000 millones de dólares se habían beneficiado de aranceles bajos o nulos en los países otorgantes de preferencias de la OCDE. Como la utilidad de los esquemas SGP era indiscutible, su país se sentía estimulado para formular sugerencias relativas a ciertas mejoras que reforzarían aún más el compromiso de cooperación económica mundial. Todos los países otorgantes de preferencias deberían prorrogar los esquemas SGP por otro decenio. La reducción de los aranceles a que daría lugar la aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay provocaría una erosión de los márgenes preferenciales del SGP, que oscilaría entre un 9% en los Estados Unidos, un 15% en el Japón y alrededor del 23% en la Unión Europea. En consecuencia, instó a los países otorgantes de preferencias a que se adhirieran al Compromiso de Cartagena y efectuaran los ajustes necesarios en sus esquemas a fin de mantener su eficacia. Lo más importante era impartir continuidad, estabilidad y previsibilidad a los esquemas SGP. En segundo lugar, era necesario introducir ajustes en el número de productos incluidos y en la cuantía de las reducciones arancelarias con objeto de mantener y potenciar el valor de los esquemas. En tercer lugar, era indispensable reafirmar los principios relativos al carácter generalizado, no discriminatorio y no recíproco en que estaba basado el SGP. Ultimamente los esquemas habían tendido a ser menos generalizados y discriminatorios; se estaba exigiendo la reciprocidad en algunos casos. La vinculación del SGP con cuestiones como los derechos laborales, la protección de los derechos de propiedad intelectual y el medio ambiente representaba una sobrecarga para el SGP y debería abordarse con toda cautela. Los contingentes arancelarios, los límites máximos, las cantidades máximas por país y los límites impuestos en virtud del criterio de la competitividad creaban un clima de incertidumbre entre los empresarios, ya que éstos no sabían si unas mercancías ya producidas o incluso expedidas iban a poder beneficiarse del SGP. Los datos empíricos también indicaban que las exclusiones impuestas en virtud del criterio de la competitividad beneficiaban en gran medida a los proveedores no acogidos al SGP de países desarrollados y algunos de los principales beneficiarios del SGP. El concepto de graduación era una fuente de complejidad en los esquemas SGP. La graduación por productos podía desorganizar las corrientes comerciales, al alterar las condiciones de competencia para el país excluido.

Si de hecho se necesitaban medidas de graduación, sería apropiado excluir a un país en su conjunto una vez que hubiera alcanzado un nivel adecuado de desarrollo. En algunos esquemas SGP una mejora importante consistiría en la inclusión de productos como los textiles y las prendas de vestir, el calzado y los artículos de cuero y los productos agrícolas semielaborados y elaborados.

23. La simplificación y armonización de las normas de origen daría una mayor transparencia a estas normas. La introducción del concepto del contenido originario del país otorgante de preferencias, así como de la acumulación global, contribuiría también a mejorar la situación. Podría ser útil estudiar la posibilidad de ampliar el SGP a los servicios en el período anterior al examen general de 1995. Un sistema preferencial SGP reforzado, mejorado y ampliado constituiría una medida de apoyo a las políticas de liberalización del comercio de los países en desarrollo que, aparte de beneficiar a estos países, también estimularía el crecimiento del comercio mundial.

24. El representante de Noruega declaró que desde el 20º período de sesiones se habían producido varios cambios en la lista de beneficiarios del esquema SGP de Noruega. Primero, a raíz de la entrada en vigor de dos acuerdos de libre comercio concluidos entre los países de la AELC, por una parte, y Rumania y Bulgaria respectivamente, por otra, estos dos últimos países habían quedado eliminados de la lista a partir del 1º de octubre de 1993. Segundo, se habían agregado a la lista otros cuatro beneficiarios: Albania, desde el 9 de julio de 1993; la ex República Yugoslava de Macedonia, desde el 29 de octubre de 1993; Mongolia, desde el 21 de enero de 1994; y la República de Sudáfrica, desde el 6 de mayo de 1994. En particular, Noruega acogía con agrado el acontecimiento político singular que se había producido en Sudáfrica, lo que había incitado a Noruega a modificar su política económica con respecto a ese país. La concesión del trato SGP a Sudáfrica sería una contribución a la integración de este país en la economía mundial y a la promoción del desarrollo económico y social dentro del mismo. Por lo que respecta a los productos incluidos en el esquema noruego, desde el 1º de enero de 1994 se había concedido la entrada en franquicia a todos los artículos de la partida 61.15 del Sistema Armonizado. Las estadísticas más recientes correspondientes a 1992 indicaban que el 80% de las importaciones noruegas procedentes de beneficiarios del SGP eran admisibles en franquicia, con arreglo al SGP o al trato NMF. En 1992, el esquema SGP de Noruega tuvo

una tasa de utilización del 69%, que es el porcentaje más elevado registrado en los 15 últimos años.

25. Con respecto a la asistencia técnica, Noruega consideraba que la UNCTAD había aportado una contribución fundamental a la utilización del SGP mediante su amplio Programa de Cooperación Técnica en esta esfera y Noruega había contribuido fielmente a este esfuerzo durante cierto número de años. El apoyo noruego al Programa, que ascendía a unos 40.000 dólares de los EE.UU. por año, se encauzaba por medio del fondo fiduciario central, lo que permitía una flexibilidad máxima en la utilización de las contribuciones de su país. Obviamente era necesario continuar la asistencia técnica en la esfera del SGP, especialmente en favor de los países menos adelantados, habida cuenta de los cambios previstos en el SGP como consecuencia de la Ronda Uruguay. A este respecto, el Gobierno de Noruega deseaba instar a los países otorgantes de preferencias, en particular a aquellos que habían contribuido menos de lo que les correspondía, a aportar su ayuda para afianzar la base financiera del Programa de Cooperación Técnica.

26. El representante de la Argentina declaró que la conclusión de la Ronda Uruguay había planteado nuevos desafíos y oportunidades, de tal manera que la renovación y puesta al día del SGP constituía más que nunca una herramienta de suma utilidad para los países en desarrollo, especialmente para aquellos que habían llevado a cabo reformas estructurales y consolidado sus aperturas comerciales. Como había afirmado el Grupo de Expertos (TD/B/SCP/9), continuaban teniendo plena vigencia los principios del SGP, esto es, su carácter generalizado, no discriminatorio y no recíproco. Ahora bien, no debía descartarse la posibilidad de una interpretación realista de los mismos, siempre y cuando ésta se llevara a cabo sobre una base multilateral y con el mismo espíritu que había inspirado el sistema desde su puesta en marcha. Asimismo, el Grupo de Expertos había llegado a un consenso sobre la importancia de reducir al mínimo los cambios en los esquemas por lo menos durante cinco años, aunque sería preferible un plazo más largo. Algunos sectores, como los productos alimenticios, la lana, el calzado y los artículos de cuero seguían pagando aranceles elevados. Se podrían realizar progresos extendiendo la cobertura del SGP a estos productos. Para los productos de la industria alimentaria la ampliación debería efectuarse sobre la base del arancel cero, sin ningún ajuste compensatorio (como se indicaba en el

párrafo 71 del documento TD/B/SCP/6). La Ronda Uruguay había incorporado las disciplinas del GATT en sectores no cubiertos anteriormente. En el caso de los productos agrícolas, algunos picos arancelarios superarían el 80%, según las conclusiones presentadas por la secretaría de la UNCTAD (TD/B/SCP/6, párr. 73). Sería conveniente que la secretaría profundizara este análisis y que éste se aplicara también al sector de los textiles, a fin de evaluar el impacto real. Era importante brindar asistencia técnica a los países en desarrollo para ayudarles a hacer un uso más eficiente de los esquemas. En cuanto al problema de la graduación, los criterios deberían ser acordados multilateralmente; deberían diferenciarse la graduación por productos y la graduación por países. En el primer caso, como proponía el Grupo Especial de Expertos, deberían aplicarse criterios económicos objetivos, tales como la cuota de mercado, la capacidad industrial y el nivel de desarrollo y diversificación, teniendo presente el concepto de "efecto neutro" del retiro de una preferencia. El producto en cuestión debería haber adquirido una "madurez" suficiente como para competir con los provenientes de proveedores que no gozaban de preferencias. También debería preverse una consulta previa. En el caso de la graduación por países, los criterios generales basados en el PIB no eran suficientemente comprensivos. Debería contemplarse la situación de los países de altos ingresos que dependían de un solo producto y que tenían un bajo grado de industrialización. Su delegación entendía que el fenómeno de la integración regional, como MERCOSUR, era positivo y no exhibía ninguna de las restricciones al comercio que se describían en el documento TD/B/SCP/6 (párr. 50).

27. A continuación se refirió a la propuesta de conceder beneficios adicionales a los productos elaborados sobre una base ambientalmente idónea: una especie de SGP "verde". Este concepto era interesante, siempre y cuando se garantizara que los beneficios serían adicionales, abarcando, por ejemplo, productos agrícolas que de momento no estaban incluidos en los esquemas. Por otra parte, toda medida que se adoptara debería ser el resultado de negociaciones multilaterales basadas en un estudio analítico de la UNCTAD. En el documento TD/B/SCP/6 se señalaba con acierto que los países en desarrollo no deseaban beneficios adicionales para el establecimiento de normas ambientales más elevadas por cuanto esto influiría en la política ambiental de un país (párr. 99). La idea de establecer un SGP para los

servicios debería ser estudiada más a fondo. Por último, en lo relativo a las normas de origen, sería inconcebible la revitalización del SGP sin una armonización y simplificación de esas normas.

28. El representante de Rumania manifestó que el SGP, en vigor desde hacía más de 20 años, había sido útil como instrumento de política comercial para la promoción de las exportaciones de los países en desarrollo. Si bien se habían introducido mejoras en los esquemas a través de los años, podría hacerse más para lograr los objetivos enunciados en la resolución 21 (II) de la UNCTAD. Esto era especialmente cierto desde la conclusión de la Ronda Uruguay. Era necesario adoptar medidas en varias direcciones para mejorar el SGP. Primero, como sólo el 50% de los productos gravables estaban incluidos en esquemas SGP, un aumento neto del número de productos incluidos aumentaría la eficiencia del SGP. Segundo, todos los países otorgantes de preferencias deberían conceder el acceso en franquicia a los productos incluidos en el SGP o, al menos, aumentar el margen preferencial. La arancelización de las medidas no arancelarias aplicadas al sector agrícola y el desmantelamiento del Acuerdo Multifibras brindaban la oportunidad de otorgar la entrada en franquicia o de aumentar el margen preferencial en estas esferas. Tercero, deberían realizarse esfuerzos para reducir o eliminar las limitaciones o restricciones a las importaciones preferenciales. Cuarto, debería estudiarse la posibilidad de adoptar criterios de graduación convenidos multilateralmente. Quinto, sería necesario liberalizar, simplificar y armonizar las normas de origen del SGP. Asimismo, todos los países otorgantes de preferencias deberían adoptar el concepto del contenido originario del país otorgante de preferencias y la acumulación global. Sexto, era importante que se intensificara la asistencia técnica sobre el SGP a pesar de que habían disminuido los fondos disponibles. Era de esperar que los donantes bilaterales y el PNUD incrementaran sus contribuciones. Por último, deberían adoptarse enfoques innovadores con respecto al concepto del SGP. En este contexto, el representante de Rumania apoyó la propuesta encaminada a conceder beneficios adicionales a los productos inocuos para el medio ambiente. Rumania se encontraba en una etapa de transición hacia la economía de mercado, y el SGP facilitaba este proceso de transición al mejorar la balanza de pagos. A raíz de los acuerdos concertados con la Unión Europea y los países de la AELC, las preferencias comerciales otorgadas en virtud del SGP habían

quedado integradas en esos acuerdos. Por último, acogió con agrado la decisión de los Estados Unidos de América de incluir de nuevo a Rumania en la lista de beneficiarios, tras haberla excluido en 1987 en virtud de la disposición sobre protección de los derechos de los trabajadores.

29. El representante de China se refirió al papel positivo del SGP en la expansión de las exportaciones y la industrialización de los países en desarrollo. El SGP tenía gran importancia para el crecimiento sostenido de la economía mundial, en vista de los cambios trascendentales que se estaban produciendo en la situación económica y política mundial. En el último año, los esquemas SGP habían mejorado en algunas esferas. No obstante, por regla general continuaba la erosión de los beneficios del SGP. La reducción de la escala de las preferencias arancelarias se debía en parte al resultado de la Ronda Uruguay, al establecimiento de zonas de libre comercio y a otros nuevos sistemas comerciales preferenciales y también, en parte, a las medidas restrictivas adoptadas por algunos países otorgantes de preferencias, tales como las restricciones cuantitativas y la graduación. Por ello, el SGP requería un examen a fondo. Era de esperar que en este examen los países donantes partieran de la premisa de que había que ayudar a los países en desarrollo e introducir mejoras sustanciales. Con tal fin, estas mejoras deberían incluir el establecimiento de una vigencia estable y prolongada del SGP, a fin de evitar las dificultades e inconvenientes que planteaba la prolongación a corto plazo. También era necesario simplificar y liberalizar las normas de origen, aliviar la carga que suponía para los países beneficiarios la aplicación de estas normas, aumentar el número de productos incluidos, eliminar las medidas no arancelarias, reducir las pérdidas causadas por la Ronda Uruguay a los países receptores de preferencias, y evitar la reducción y erosión del programa inicial del SGP a consecuencia de la integración regional y de la formación de grupos comerciales.

30. Su país había obtenido resultados satisfactorios mediante su comercio exterior y realizado progresos considerables en el desarrollo del comercio de importación. En el primer trimestre de 1994, se había equilibrado básicamente el comercio con los Estados Unidos. Las importaciones procedentes de la Unión Europea habían superado las exportaciones con destino a la misma. Era probable que el comercio de importación de China aumentara a un ritmo más rápido gracias a la intensificación de las reformas, al crecimiento económico

y al aumento de la demanda de productos de primera necesidad. No obstante, era motivo de preocupación la tendencia a la erosión del SGP. En el período de sesiones en curso, que servía de reunión preparatoria para el examen general de 1995, debería efectuarse un examen y evaluación global de las operaciones del SGP en los últimos años, de tal manera que los países otorgantes de preferencias pudieran eliminar las diversas limitaciones que debilitaban el SGP y aportar su debida contribución a la revitalización del Sistema. Con respecto a la asistencia técnica, su país reconocía la utilidad de las actividades destinadas a poner a los participantes al corriente de los acontecimientos más recientes en el SGP y otras leyes comerciales, y a ayudarles a hacer frente a dichos acontecimientos. Con la conclusión de la Ronda Uruguay, que obligaba a los países a revisar sus leyes comerciales para ajustarlas al acuerdo concluido, su país deseaba que se mantuvieran y reforzaran las actividades de asistencia técnica. Las partes interesadas podrían tomar disposiciones para la financiación de estas actividades. Habían sido muy apreciados los cursillos organizados el año pasado por la UNCTAD sobre el SGP y otras leyes comerciales. Por otra parte, los profundos análisis y estudios realizados por la secretaría habían constituido una buena base para el examen de las posibilidades de mejorar y ampliar el SGP en un entorno económico y político internacional en constante evolución.

31. El representante del Canadá dijo que después de dos decenios de aplicación del SGP su país había examinado los objetivos y principios básicos sobre los que reposaba la aplicación del Sistema. Se había llegado a la conclusión de que los objetivos seguían siendo válidos y aplicables, pues servían de importante instrumento de política para estimular un crecimiento sostenido de las exportaciones. Por ello, en enero de 1994 el Gobierno del Canadá había presentado un proyecto de ley, que había sido aprobado por el Parlamento canadiense en marzo, en virtud del cual el régimen del SGP se había prorrogado por otro decenio, hasta el 30 de junio de 2004. La República de Sudáfrica pasó a ser uno de los beneficiarios el 10 de mayo de 1994. Una mera prórroga del SGP en su forma actual no bastaría para conseguir los objetivos del SGP para los países en desarrollo y, consideración extremadamente importante, para los menos adelantados de los países en desarrollo con posterioridad a la conclusión de la Ronda Uruguay; por ese motivo, estaba en curso una revisión total del régimen canadiense con la finalidad de reducir los derechos SGP

y aumentar en lo posible el número de los productos comprendidos. Esta revisión, que había comenzado en abril de 1994, quedaría terminada, según las previsiones, a fines de 1994. El Canadá examinaría también la conveniencia de mantener el SGP para los países que habían alcanzado un nivel elevado de desarrollo económico. Además, formaba parte de la revisión la celebración de consultas públicas con intereses privados canadienses y, en particular, con países beneficiarios.

32. En relación con las normas de origen a los efectos del SGP, el Canadá era partidario de su armonización, simplificación y liberalización siempre que fuera posible, así como de los principios de transparencia y previsibilidad. Estos dos últimos principios eran la clave para el eficaz funcionamiento de cualquier sistema de comercio en condiciones de preferencia. En relación con un punto concreto planteado en el párrafo 40 del documento TD/B/SCP/8, sobre la norma de la consignación directa, declaró que en 1988 el Canadá había eliminado la exigencia según la cual debía identificarse el puerto canadiense de entrada en el conocimiento directo de embarque en el caso de las importaciones al amparo del SGP. En materia de asistencia técnica, la Administración canadiense continuaba apoyando activamente la difusión de informaciones sobre el SGP con el envío de expertos a seminarios. En 1993 el Canadá había enviado expertos a seminarios celebrados en el Brasil y China.

33. El representante de la Federación de Rusia dijo que convenía mantener los principios básicos del SGP pues éste era un instrumento importante y eficaz para propulsar el desarrollo del comercio y el crecimiento económico de los países en desarrollo. Se consideraba que la cooperación en el seno de la Comisión Especial de Preferencias de la UNCTAD era un mecanismo suficientemente flexible para garantizar los intereses económicos de su país en el período de transición. Se beneficiaban del sistema 147 países. Según los datos correspondientes a un período de nueve meses en 1993, el valor de las importaciones efectuadas en condiciones de preferencia había sido de 5.500 millones de dólares, esto es, el 31% del conjunto de las importaciones. A 29 beneficiarios del sistema les correspondía un volumen de importaciones con un valor superior a 10 millones de dólares. Figuraban en ellos: Afganistán, Argelia, Cuba, China, India, República de Corea y Turquía.

34. En virtud del Decreto N° 196 del 10 de marzo de 1994, el Gobierno ruso había establecido nuevos derechos de importación. Con excepción de los

aplicados a los productos de lujo y a las bebidas alcohólicas, pocos derechos eran superiores a un 25%. En el arancel de importación se habían puesto en práctica derechos específicos y combinados para algunos artículos, entre ellos las bebidas alcohólicas, el tabaco y los automóviles de segunda mano. Se aplicaban derechos mínimos, que iban de derecho nulo a un 5%, a algunos productos, que eran artículos socialmente importantes (equipo médico, productos farmacéuticos, algunos productos alimenticios y mercancías que no se podían reproducir en cantidad suficiente), piezas sueltas, herramientas para máquinas y equipo, algunos materiales y artículos que no se producían en cantidad suficiente, pero que se necesitaban para el desarrollo de diversos sectores económicos y algunas clases de equipo de fabricación necesarias para la modernización o para garantizar la seguridad. Los derechos máximos (del 50 al 100%) se aplicaban a los productos de lujo y a las bebidas alcohólicas. Por lo común, en el caso de los bienes de consumo, los derechos no eran superiores a un 25%; se preveía aplicar derechos de un 10 a un 25% a la mayoría de los artículos acabados o semiacabados. Se preveía aplicar nuevos derechos arancelarios para mantener el sistema anterior. En particular a las mercancías originarias de los países en desarrollo, con exclusión de los menos adelantados, se aplicaba un 50% de los derechos de importación básicos (derechos NMF). Las mercancías importadas de los países menos adelantados entraban en régimen de franquicia. En virtud del Decreto N° 614 del 21 de agosto de 1992, estaba en vigor una lista de los beneficiarios del sistema temporal. Proseguía la labor encaminada a perfeccionar el sistema de preferencias. Se preveía mantener la lista de los beneficiarios en su forma actual, aunque más adelante se podía dar cabida en ella a otros países. Análogamente, se estaba examinando el número de los productos comprendidos en el sistema. Ello tal vez desembocaría en una "lista negativa" de mercancías no comprendidas en el sistema. Se mantendría informada a la secretaría de la UNCTAD.

35. Como conclusión, expresó su reconocimiento a los países y agrupaciones que habían concedido a su país condiciones de comercio en régimen de preferencia, es decir, Austria, el Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea. Esta medida facilitaba considerablemente las condiciones de acceso a sus mercados y se apreciaba como una aportación suplementaria de apoyo exterior a las reformas que se hallaban en curso en Rusia.

36. El representante del Pakistán dijo que los regímenes SGP habían sido de ayuda para los países en desarrollo en sus esfuerzos encaminados a promover las exportaciones. Si bien el SGP era una medida autónoma que dejaba a los países beneficiarios de preferencias pocas posibilidades de reclamar una participación en su administración, este carácter autónomo no debía autorizar la adopción de medidas unilaterales por parte de los países otorgantes de preferencia porque el unilateralismo introduciría un factor de distorsión comercial y perturbaría el equilibrio de los derechos y las obligaciones de los países en desarrollo. Así lo ponía de manifiesto el ejemplo de los países en desarrollo que reducían sus derechos arancelarios por su cuenta y razón; en cambio, la distorsión no les permitiría aplicar estos derechos sobre una base que no fuera NMF. Para que el SGP beneficiara más a los países en desarrollo, la prioridad capital era administrarlo de manera no discriminatoria, de conformidad con el principio básico del SGP. No obrar así perturbaría los derechos y las obligaciones de los países en desarrollo en relación con el país importador, así como entre terceros países. En relación con los factores determinantes de las condiciones no económicas del SGP, se consideraba que la inclusión de la denominada "cláusula social" y de la "cláusula verde" era una medida proteccionista que convenía evitar. Algunos países otorgantes de preferencias intentaban introducir el concepto de derechos preferentes en cascada. Esta medida tendría consecuencias injustas. El Pakistán insistía en su solicitud de ampliación del sistema a los textiles, los productos de cuero y el calzado, así como a los productos agrícolas. En cuanto a la cuestión de la graduación, aun cuando se oponía a la idea, su Gobierno preferiría la graduación por países en vez de la graduación por productos, pero la medida debía basarse en criterios precisos y convenidos multilateralmente.

37. Si bien la Ronda Uruguay daría a algunos países en desarrollo nuevas posibilidades, algunas preferencias experimentarían erosión. Sería meramente razonable y prudente reducir el margen arancelario de preferencia en un tercio como mínimo según lo convenido en la Ronda Uruguay después de la decisión de Montreal de examen a mitad de camino. En relación con las normas de origen, teniendo en cuenta que la armonización de las normas de origen en condiciones no preferentes sería examinada por el Consejo de Cooperación Aduanera como resultado de la Ronda Uruguay, la Comisión Especial podía decidir que convenía

participar en esta actividad de armonización e incluir también en ella a las normas de origen SGP.

38. El representante del Japón hizo notar que el actual 21º período de sesiones era muy importante porque era el primero que se celebraba desde la conclusión de las negociaciones de la Ronda Uruguay. Era además la reunión preparatoria del examen general del SGP en 1995. Refiriéndose a la evolución reciente de su régimen SGP, el Japón había seguido desplegando espontáneamente esfuerzos para perfeccionarlo después del último examen efectuado en 1990. En 1991 su Gobierno había decidido prorrogar su SGP por otros diez años, hasta marzo de 2001, y ampliar los contingentes máximos. En el ejercicio fiscal de 1994 se había suprimido el máximo correspondiente a un grupo de productos y se habían elevado los niveles máximos correspondientes a 45 grupos de productos. En relación con las normas de origen, el Japón había atenuado las exigencias en materia de origen para el sector de las prendas de vestir, que había quedado clasificado dentro del capítulo 62 del SA desde noviembre de 1993. Desde el último examen se había aumentado también el número de los países beneficiarios y ahora el SGP se aplicaba a 134 países y 25 territorios. El número de los países menos adelantados que podían acogerse a un trato especial había pasado de 38 a 41 en el ejercicio fiscal de 1994. Se consideraba que el SGP era un instrumento eficaz para facilitar la promoción de las exportaciones, la industrialización y el desarrollo económico de los beneficiarios; por estas razones, su Gobierno procuraría perfeccionar el sistema, teniendo presentes los objetivos originales del SGP. Ahora bien, el SGP se había creado y puesto en práctica como medida autónoma, que tenía en cuenta el sistema arancelario, las condiciones de las industrias propias de cada uno de los países otorgantes de preferencias y las necesidades de los beneficiarios. Si bien era evidente una erosión de las preferencias SGP como consecuencia de la reducción arancelaria convenida en la Ronda Uruguay, las posibilidades de comercio de los países en desarrollo se acrecentarían considerablemente como resultado de la reducción. Con respecto a las medidas de graduación, era natural que los países y las regiones o producciones concretas de los países y las regiones que podían competir con países desarrollados salieran del régimen SGP teniendo en cuenta los objetivos de éste.

39. Como el Programa de cooperación técnica de la UNCTAD sobre el SGP y sobre otras leyes y reglamentos de comercio se consideraba útil para ayudar a los beneficiarios a consolidar sus medios técnicos y administrativos con la mira de una mayor utilización de los regímenes SGP, el Gobierno del Japón había contribuido al Programa con el envío de un experto asociado al programa regional UNCTAD/PNUD para Asia y el Pacífico, así como mediante la financiación de cierto número de seminarios. En los 12 últimos meses el Japón había costado cuatro seminarios nacionales en Tailandia, la República Checa, Bulgaria y el Brasil. En el ejercicio fiscal de 1994 el Japón, con sujeción a la aprobación por la Dieta, se proponía aportar 250.000 dólares de los EE.UU. para la financiación de seminarios sobre el SGP en virtud del programa. Además, todos los años distribuía folletos en inglés para dar a conocer el SGP japonés.

40. El representante del Senegal preguntó a la secretaría que explicara por qué en los dos años últimos sólo se había realizado en la región africana un pequeño número de actividades de cooperación técnica. El representante de la UNCTAD contestó que la causa de ello era principalmente la falta de fondos.

41. El representante del Brasil dijo que el examen general de 1995 debía dar la posibilidad de celebrar un debate multilateral para responder a los nuevos retos con que se enfrentaba el SGP desde la conclusión de la Ronda Uruguay. La revisión podía crear las condiciones necesarias para una transformación a largo plazo que daría renovada importancia al SGP. Sin embargo, si lo que tenía efecto no era un auténtico debate multilateral sino que, al contrario, los países otorgantes de preferencias, pretextando la unilateralidad de los regímenes, multiplicaban las condiciones y las medidas discriminatorias, la consiguiente pérdida de interés podía causar un daño irreparable a este instrumento. Recordó la declaración hecha por el representante de Chile en nombre del Grupo de los 77, es decir, que los países en desarrollo estaban dispuestos a discutir incluso las cuestiones delicadas relacionadas con el sistema. A este respecto, su Gobierno veía con interés las ideas expuestas por la delegación de Suiza, favorable a entablar un debate multilateral sobre el futuro del SGP. No se podía hacer una interpretación estrecha de los objetivos del SGP. Por ejemplo, el objetivo de favorecer la industrialización de los países en desarrollo no quería decir que el SGP sólo se debía aplicar a los productos industriales. Junto con la determinación de los aranceles en

la Ronda Uruguay, una ampliación del número de los productos comprendidos renovarían la importancia del sistema. Sólo era posible tomar en consideración la posibilidad de apartarse de los principios básicos del sistema cuando existiera una garantía de aplicación de los criterios definidos multilateralmente. La cuestión de la graduación por productos se examinaría en el contexto de un examen más amplio del sistema. Se había aportado poca claridad acerca de la renovación de dos grandes sistemas y sobre su forma. Convenía prever la posibilidad de que en estos dos importantes sistemas se diera cabida a los resultados del examen general de 1995. Como hasta ahora, la transparencia, la estabilidad y la previsibilidad eran factores en los que los perfeccionamientos no dependían de la introducción de cambios fundamentales en los sistemas. A condición de definir un mandato preciso, merecía ser objeto de estudio la propuesta del Grupo Especial de Expertos en favor de la creación de un grupo de trabajo integrado por funcionarios de países otorgantes y de países beneficiarios con la misión de trabajar directamente sobre la cuestión. La mayor transformación sobrevenida en el sistema estos últimos años había sido la concesión de las ventajas del SGP a los países de la Europa central y oriental. Debía haberse realizado un estudio de los efectos de dicha inclusión sobre el SGP. Su Gobierno valoraba como se debía la asistencia prestada por la secretaría de la UNCTAD para celebrar un seminario sobre el SGP en el Brasil y quedaba reconocido al Gobierno del Japón por haber sufragado su costo.

42. La representante de Tailandia dijo que su país reconocía que el SGP era un instrumento importante de promoción de las exportaciones de Tailandia a los países otorgantes de preferencias. Como beneficiarias del SGP desde el establecimiento del sistema en 1971, las exportaciones de su país en régimen preferencial habían aumentado de 4,8 millones de dólares de los EE.UU. a 7.100 millones de dólares de los EE.UU., aproximadamente, durante los últimos 22 años. Sin embargo, las medidas restrictivas impuestas por algunos países otorgantes de preferencias, en forma de restricciones cuantitativas y de graduación o eliminación de los beneficios para algunos productos por motivos no relacionados con el comercio, habían impedido a su país aprovechar al máximo los beneficios del SGP. Por consiguiente, Tailandia instaba a los países otorgantes de preferencias que habían introducido medidas restrictivas en sus esquemas a que respetaran plenamente los principios de generalización,

no discriminación y no reciprocidad del SGP. En relación con el programa de asistencia técnica de la UNCTAD, éste no sólo ayudaba a los países en desarrollo a entender más a fondo los esquemas del SGP y a hacer un uso más eficiente del SGP, aumentando sus exportaciones, sino que también ayudaba a promover una mayor cooperación entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Su país esperaba que la UNCTAD prosiguiera esa actividad. La representante manifestó agradecimiento por los esfuerzos hechos por la Comisión Especial de Preferencias para liberalizar, armonizar y simplificar las normas de origen y tenía la esperanza de ver esa tarea completada en breve plazo. Esto entrañaría menores costos administrativos a los productores y un mayor aprovechamiento de los beneficios del SGP.

43. El representante de la República de Corea dijo que el esquema del SGP podría tener algunas consecuencias negativas en el comercio Sur-Sur, pero que esa cooperación estaba amparada por otros mecanismos, como por ejemplo el Sistema Global de Preferencias Comerciales, en que participaban activamente muchos países en desarrollo, inclusive el suyo. No obstante, no por ello era menos claro e indiscutible el papel del SGP en la promoción del comercio internacional para beneficio económico de los países en desarrollo. Por lo que se refería a la cuestión de la graduación, el orador dijo que las medidas de graduación y diferenciación habían seguido aumentando. Debido a las solicitudes formuladas por las empresas nacionales, el acceso al SGP se había eliminado gradualmente respecto de productos que se habían convertido en competitivos en el mercado de los países desarrollados. En otros casos, el SGP se utilizaba como medio de ejercer presiones para abrir los mercados en los países en desarrollo. Recientemente algunos países desarrollados habían examinado la posibilidad de eliminar los beneficios del SGP otorgados a su país respecto a algunos productos, como represalia por el aumento en su país de los derechos arancelarios aplicados a determinados productos, un aumento que era sin duda legítimo con arreglo a las normas de comercio vigentes. Por consiguiente, el orador instó a la Comisión Especial a que estableciera criterios objetivos y racionales de graduación concordados en el plano multilateral y sugirió que deberían prohibirse las medidas arbitrarias de graduación hasta que se llegara a un acuerdo sobre los criterios objetivos.

44. El representante de Bangladesh dijo que, desde el punto de vista de los países menos adelantados. Se deberían tener en cuenta varios sectores de los

esquemas que podrían mejorarse, ya que los países menos adelantados habían obtenido resultados limitados en la Ronda Uruguay. Debería subsanarse la erosión sufrida por las preferencias del SGP debido a la Ronda Uruguay y se deberían establecer nuevos esquemas, en particular para los países menos adelantados. El criterio porcentual debería reducirse al 25% para esos países, ya que dependían fuertemente de las importaciones para poder realizar exportaciones. Las confecciones deberían incluirse en todos los esquemas del SGP, en particular en el caso de los países menos adelantados. No debería haber una lista negativa para esos países. Los esquemas del SGP no deberían sobrecargarse con cuestiones no conexas relativas al medio ambiente y a las normas laborales. Los países otorgantes de preferencias deberían explorar la posibilidad de aplicar el concepto del SGP a los servicios en el contexto de la Ronda Uruguay. A ese respecto, Bangladesh se mostraba a favor de otorgar preferencias al movimiento con fines laborales de todo tipo de personas físicas desde los países menos adelantados, especialmente hacia los países desarrollados.

Capítulo II

OTROS ASUNTOS

[Se completará según proceda.]

### Capítulo III

#### CUESTIONES DE ORGANIZACION

##### A. Apertura del período de sesiones

.. El 21º período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias fue inaugurado por el Sr. Carlos Fortin, Oficial encargado de la UNCTAD.

##### B. Elección de la Mesa (Tema 1 del programa)

.. En su 181ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 1994, la Comisión Especial eligió su Mesa, integrada por los siguiente miembros:

Presidente: Sr. Elikunda Mtango (República Unida de Tanzania)

Vicepresidentes: Sr. D. Yantais (Grecia)

Sr. Y. Afanassiev (Federación de Rusia)

Srta. T. Feroukhi (Argelia)

Sr. G. Senadhira (Sri Lanka)

Sr. M. Bicalho Cozendey (Brasil)

Relator: Sr. Z. Baltacioglu (Turquía)

##### C. Aprobación del programa y organización de los trabajos (Tema 2 del programa)

.. También en su 181ª sesión plenaria, la Comisión Especial aprobó su programa provisional (TD/B/SCP/5), que era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de la aplicación, el mantenimiento, la mejora y la utilización del Sistema Generalizado de Preferencias, incluida la preparación del examen general en 1995 del Sistema.
4. Consultas sobre la armonización y la mejora de las normas de origen.
5. Asistencia técnica en relación con el Sistema Generalizado de Preferencias.
6. Programa provisional del 22º período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias.
7. Otros asuntos.
8. Aprobación del informe de la Comisión Especial de Preferencias a la Junta de Comercio y Desarrollo.

D. Programa provisional del 22º período de sesiones de  
la Comisión Especial de Preferencias  
(Tema 6 del programa)

[Se completará.]

E. Aprobación del informe de la Comisión Especial de Preferencias  
a la Junta de Comercio y Desarrollo  
(Tema 7 del programa)

[Se completará.]